

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso para que la ciudadana Melba María Pria Olavarrieta, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Democrática de Timor Leste.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ÚNICO.- Se concede permiso para que la ciudadana **Melba María Pria Olavarrieta**, pueda aceptar y usar la Condecoración Medalla al Mérito, que le otorga el Gobierno de la República Democrática de Timor Leste.

México, D. F., a 8 de agosto de 2012.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **José Luis Jaime Correa**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a siete de septiembre de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso para que el ciudadano Andrés del Castillo Sánchez, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Democrática de Timor Leste.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ÚNICO.- Se concede permiso para que el ciudadano **Andrés del Castillo Sánchez** pueda aceptar y usar la Condecoración Medalla al Mérito, que le otorga el Gobierno de la República Democrática de Timor Leste.

México, D. F., a 8 de agosto de 2012.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **José Luis Jaime Correa**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a siete de septiembre de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso para que el ciudadano Víctor Chaparro Ruíz, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ÚNICO.- Se concede permiso para que el ciudadano **Víctor Chaparro Ruíz**, pueda aceptar y usar la Condecoración Medalla de Honor al Trabajo, en Grado Plateada, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

México, D. F., a 15 de agosto de 2012.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **José Luis Jaime Correa**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a siete de septiembre de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso para que el ciudadano Ramón Anaya Ramírez, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República de Argentina.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ÚNICO.- Se concede permiso para que el ciudadano **Ramón Anaya Ramírez**, pueda aceptar y usar la Condecoración Estrella al Mérito Militar, en grado de Comendador, que le otorga el Gobierno de la República de Argentina.

México, D. F., a 15 de agosto de 2012.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **José Luis Jaime Correa**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a siete de septiembre de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso para que el ciudadano Kenneth Patrick Smith Ramos, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ÚNICO.- Se concede permiso para que el ciudadano **Kenneth Patrick Smith Ramos**, pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Mérito Agrícola, en Grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

México, D. F., a 15 de agosto de 2012.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **José Luis Jaime Correa**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a siete de septiembre de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso para que la ciudadana Julieta Morales Sánchez, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de la República de Colombia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ÚNICO.- Se concede permiso para que la ciudadana **Julieta Morales Sánchez**, pueda aceptar y usar la Condecoración Distintivo de Servicios Distinguidos Coronel Bernardo Echeverry Ossa, en Categoría Especial Primera Vez, que le otorga el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de la República de Colombia.

México, D. F., a 15 de agosto de 2012.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **José Luis Jaime Correa**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a siete de septiembre de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso para que el ciudadano Francisco Javier Mayorga Castañeda, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ÚNICO.- Se concede permiso para que el ciudadano **Francisco Javier Mayorga Castañeda**, pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Mérito Agrícola, en Grado de Caballero, le otorga el Gobierno de la República Francesa.

México, D. F., a 15 de agosto de 2012.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **José Luis Jaime Correa**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a siete de septiembre de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso para que el ciudadano Héctor Federico Ling Altamirano, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la Santa Sede.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede permiso para que el ciudadano **Héctor Federico Ling Altamirano**, pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Pío IX, en grado de Gran Cruz, que le otorga el Gobierno de la Santa Sede.

México, D. F., a 15 de agosto de 2012.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **José Luis Jaime Correa**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a siete de septiembre de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Belén Cortés Armas, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Belén Cortés Armas**, para prestar servicios como Médico en el Departamento Administrativo en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana **Wendy Patricia Palma Viveros**, para prestar servicios como Secretaria en la Embajada de Polonia en México.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **Jorge Alfredo Ortiz Saucedo** para prestar servicios como Chofer en la Embajada de los Emiratos Árabes Unidos en México.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano **Erik Jonathan García Monroy** para prestar servicios como Chofer en la Embajada de los Emiratos Árabes Unidos en México.

México, D. F., a 8 de agosto de 2012.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **José Luis Jaime Correa**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a siete de septiembre de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Luis Antonio Fonseca Cárdenas, para prestar servicios en la Embajada y Consulado General de los Estados Unidos de América, en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Luis Antonio Fonseca Cárdenas** para prestar servicios como Coordinador de Programas de Seguridad en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Héctor Jaime Carreón Zepeda** para prestar servicios como Científico Investigador en el Área Médica en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **José Jaime Acosta Rodríguez** para prestar servicios como Guardia en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano **Domitilo Armenta Montoya** para prestar servicios como Guardia de Vigilancia de la Detección en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano **Bledy Darin Francisco Jaramillo González** para prestar servicios como Empleado de Visas en el Departamento de Visas en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

México, D. F., a 8 de agosto de 2012.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **José Luis Jaime Correa**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a siete de septiembre de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Juan Luis Alvarez Sandoval, para prestar servicios en la Embajada y Consulados de los Estados Unidos de América, en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Juan Luis Álvarez Sandoval**, para prestar servicios como Chofer Almacenista en la Embajada de los Estados Unidos de América en México D. F.

SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **César Cofradía Tinoco**, para prestar servicios como Almacenista/Chofer en la Embajada de los Estados Unidos de América en México, D. F.

TERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Giovanna Rebeca Cabrera Marín**, para prestar servicios como Asistente Administrativo en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Mérida, Yucatán.

CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano **Jesús Miguel Escamilla Bulnes**, para prestar servicios como Coordinador Consultor de Logística en la Embajada de los Estados Unidos de América en México, D. F.

QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano **Gustavo Franco Girón**, para prestar servicios como Almacenista/Chofer en la Embajada de los Estados Unidos de América en México, D. F.

SEXTO.- Se concede permiso al ciudadano **Ramiro Medellín Juárez**, para prestar servicios como Auxiliar Administrativo/Chofer en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

SÉPTIMO.- Se concede permiso a la ciudadana **Martha Elena Melendez Martínez**, para prestar servicios como Empleada Consular de Visas en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Nogales, Sonora.

OCTAVO.- Se concede permiso a la ciudadana **Bruma Annete Estrella Fong**, para prestar servicios como Empleada de Embarques en la Embajada de los Estados Unidos de América en México, D. F.

NOVENO.- Se concede permiso al ciudadano **José Ignacio Medina Cabrera**, para prestar servicios como Especialista de Comunicaciones en la Embajada de los Estados Unidos de América en México D. F.

México, D. F., a 15 de agosto de 2012.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **José Luis Jaime Correa**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a siete de septiembre de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.